



BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA APOYO INTEGRAL A LA AGRICULTURA (AIA) 2025



ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
1. OBJETIVO DEL PROGRAMA	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	4
3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	4
4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR	5
5. FINANCIAMIENTO E INVERSIONES	6
6. REQUISITOS Y DOCUMENTACION SOLICITADA PARA POSTULAR	11
7. POSTULACIÓN	14
8. FECHA DE POSTULACIÓN	15
9. PASOS PARA POSTULAR	15
10. ADMISIBILIDAD	15
11. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN	16
12. CAPACITACION	17
13. MODIFICACIÓN DE PROYECTO	18
14. RENDICIÓN DE GASTOS	18
15. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	19
16. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	20
17. INCUMPLIMIENTO	23
ANEXOS	24

ANTECEDENTES

Minera Los Pelambres a través de su Fundación (FMLP), con el apoyo del Municipio de Salamanca, y bajo el objetivo de contribuir a las unidades productivas relacionadas con la actividad agrícola de la comuna de Salamanca, ha estructurado y dispuesto el Programa de Apoyo Integral a la Agricultura (AIA) 2025.

El programa Apoyo Integral a la Agricultura permite el acceso a un fondo concursable de cofinanciamiento de inversiones y acompañamiento técnico a los agricultores de la comuna de Salamanca, contribuyendo así al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas; el que está asociado a promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

El programa consta de dos líneas concursables de inversión con las que se apoya el desarrollo de los/las productores/as agrícolas de la comuna de Salamanca. Estas líneas de inversión corresponden a: **Línea 1 para la adquisición de insumos agrícolas y Línea 2 de inversión intrapredial en obras**; las cuales estarán disponibles de manera conjunta, para aquellos agricultores que cuenten con un proyecto y con los aportes necesarios para financiar la totalidad de la inversión.

Para la convocatoria 2025, los postulantes podrán acceder a una o ambas líneas de financiamiento de manera simultánea; las que serán evaluadas de forma independiente, previo cumplimiento de la rendición en los plazos estipulados de proyectos anteriores adjudicados y cumplimiento de los requisitos para participar y permanecer en el programa.

La convocatoria 2025 considera la postulación para las localidades de Batuco, Chilpeín, Coirón, Cuncumén, Jorquera, La Higuera, Llimpo, Panguessillo, Punta Nueva, Tahuinco, Tranquilla y usuarios de Prodesal de otras localidades de la comuna de Salamanca, debidamente acreditados.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a la producción de las unidades productivas que están relacionadas con la actividad agrícola de la comuna de Salamanca y, particularmente, a la eficiencia en el uso del agua de los predios ya establecidos; a través de un aporte económico para la ejecución de sus proyectos y entrega de capacitación a través de charlas técnicas gestionadas, especialmente, para el desarrollo del programa.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo Integral a la Agricultura (AIA), cuenta con dos líneas de Inversión a la que los productores agrícolas podrán postular a través del formulario de postulación. La Línea 1 apoya la adquisición de insumos agrícolas y la Línea 2 apoya la inversión en obras intraprediales, con foco en la **eficiencia del recurso hídrico** para riego. Las inversiones deben estar relacionadas con las necesidades que presenten sus unidades productivas, y con la **superficie cultivada al momento de la postulación**.

2.1 LÍNEA 1, INSUMOS AGRICOLAS

La Línea 1, permite a los agricultores tener acceso a un fondo concursable destinado a **cofinanciar insumos** necesarios para recuperar, mantener, y/o mejorar las condiciones de productividad de los predios agrícolas y/o sus sistemas productivos. Los insumos por adquirir por parte de los productores deben estar de acuerdo y en concordancia a las necesidades de sus unidades productivas cultivadas.

2.2 LÍNEA 2, INVERSIÓN INTRAPREDIAL EN OBRAS MENORES PARA AGRICULTORES

La Línea 2 o Inversión Intrapredial en Obras, permite a los postulantes tener acceso a un fondo concursable destinado a **cofinanciar obras** que cuenten con el aporte propio del beneficiario según aplique, necesario para ejecutar la totalidad de la obra o con aportes de organismos gubernamentales o privados, ya aprobados al momento de la postulación según corresponda, siendo el foco principal de este programa, aquellos proyectos que contribuyan a la eficiencia hídrica.

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a) Podrán participar en el programa todos aquellos productores mayores de 18 años, que de forma individual se dediquen a alguna actividad primaria de origen agrícola, que residan en la comuna y cuya unidad **productiva posea una superficie mínima cultivada de 0,5 hás.** y se ubique, territorialmente, en Batuco, Chillepín, Coirón, Cuncumén, Jorquera, La Higuera, Llimpo, Panguesillo, Punta Nueva, Tahuínco, Tranquilla y usuarios Prodesal de otras localidades de la comuna, debidamente acreditados. Serán priorizados aquellos postulantes que pertenezcan al segmento de la Agricultura Familiar Campesina (AFC).
- b) Para la convocatoria 2025 podrán postular todos aquellos productores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases del Programa y, específicamente, tengan procesos anteriores de rendición completos y aprobados, tanto en su rendición financiera como técnica, por la Fundación Minera Los Pelambres, en los plazos estipulados.

4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Personas beneficiarias de este Programa en particular u otros del Área de Desarrollo Económico Local de Fundación Minera Los Pelambres, que presenten situaciones pendientes; ya sea, rendiciones incompletas, rendiciones rechazadas, rendiciones no realizadas y/o no aprobadas por la Fundación, adjudicados en los últimos tres años, **2022, 2023, 2024 (considera programa Cosecha, Emprende Valle Alto y AIA)**, además se incluye los ganadores de la versión especial del año 2022 del programa AIA.
- b) Personas que correspondan a un mismo núcleo familiar y que compartan la misma vivienda, a fin de evitar duplicaciones en un mismo hogar, aún cuando los predios se ubiquen en lugares distintos. De presentarse estos casos, serán evaluados por un Equipo Evaluador, encabezado por la Fundación, el cual tendrá la facultad de dejar inadmisibles ambas postulaciones.
- c) Productores que sean parte de una sucesión y/o representación y que, además, estén postulando de forma individual. Para estos casos la postulación deberá realizarse, ya sea de forma individual o a través de la Sucesión de la que es parte, a fin de evitar la duplicación de beneficios para una misma persona. De presentarse estos casos, serán evaluados por un Equipo Evaluador, encabezado por la Fundación, el cual tendrá la facultad de dejar inadmisibles ambas postulaciones.
- d) Propietarios de un predio y que, a su vez, arrienden parte del predio con el mismo rol a otro postulante al Programa. Para estos casos, sólo se aceptará la postulación de uno de los productores, ya sea el propietario o el arrendatario.
- e) Todos los trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals y de Fundación Minera Los Pelambres. Tampoco podrán participar los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y/o afinidad de los trabajadores de:
 - ✓ La Gerencia de Asuntos Públicos de MLP,
 - ✓ La Fundación Minera Los Pelambres,
 - ✓ Los ejecutivos del Grupo Antofagasta Minerals y
 - ✓ Todos los que participen en la toma de decisión del grupo

Se entiende hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive:

- cónyuge, conviviente
- hijo(a), yerno, nuera
- padre, madre, suegro(a), tío(a)
- hermano(a), cuñado(a), sobrino(a)
- abuelo(a), bisabuelo(a), nieto(a), bisnieto(a)

- f) Funcionarios en ejercicio, contratados por la Municipalidad de Salamanca, exceptuándose aquellos cargos no profesionales y/o no técnicos profesionales, de los departamentos que estén involucrados directamente en el proceso del programa, considerando desde el momento de la postulación hasta la adjudicación, lo que será gestionado con el representante del municipio vía correo electrónico.
- g) Familiares directos de funcionarios en ejercicio, contratados por la Municipalidad de Salamanca que tengan vínculos de parentesco (padre/madre, hermano/a, cónyuge, conviviente, hijo/a), inclusive de directivos y jefes de departamentos y/o profesionales, que estén involucrados directamente en el proceso del programa, considerando desde el momento de postulación hasta la adjudicación, lo que será gestionado con el representante del municipio vía correo electrónico
- h) Extranjeros que no cuenten con residencia definitiva.

Considerando que la Compañía Minera Los Pelambres y su Fundación, de acuerdo a sus valores y principios, no comparten acciones como el tráfico y uso de drogas, tráfico de armas, la violencia intrafamiliar, la violencia de género, acciones vandálicas, alteración del orden público, acciones que obstaculicen la operación de la compañía, la prostitución u otras reñidas con una sociedad pacífica, equitativa e inclusiva o consideradas en la Ley N° 20.393, se reserva el derecho de no adjudicar los aportes del presente programa, a uno o más participantes, si se detectan antecedentes que contradigan la declaración antes señalada durante los procesos de admisibilidad, evaluación y adjudicación. Además, la compañía y su Fundación se reservarán el derecho de no adjudicar y/o revocar los aportes asignados del presente programa, a uno o más participantes, de detectarse que alguno de ellos mantiene litigios pendientes con alguna de las Compañías del grupo Antofagasta plc, sus representantes, ejecutivos y/o directores.

5. FINANCIAMIENTO E INVERSIONES

5.1 LÍNEA 1, INSUMOS AGRÍCOLAS

5.1.1 AGRÍCOLAS

Cofinanciará la adquisición de insumos agrícolas en relación con la superficie explotada, es decir, la superficie que se encuentra cultivada al momento de la postulación, con un monto de \$188.370 (ciento ochenta y ocho mil trescientos setenta pesos) **por hectárea plantada, según tabla, con una superficie productiva mínima de 0,5 hectáreas y un máximo de 5 hectáreas (há) por productor y por predio.** Esta línea será postulable y deberá considerar un aporte por parte del beneficiario de al menos 5% del monto total solicitado en esta línea.

La asignación de los recursos se determinará de acuerdo a las **hectáreas informadas y respaldadas con los documentos de tenencia del predio**

presentados en la postulación. Si el monto de la cotización presentada es mayor al financiamiento que se defina entregar, la diferencia será asumida como aporte propio.

Se entrega la siguiente tabla con el monto máximo a entregar:

Superficie	Monto a entregar/há	Aporte propio mínimo
0,5 há	\$94.185	\$4.709
1 há	\$188.370	\$9.419
2 há	\$376.740	\$18.837
3 há	\$565.110	\$28.256
4 há	\$753.480	\$37.674
5 há	\$941.850	\$47.093

5.2.2 APICULTORES

Excepcionalmente para esta convocatoria 2025, estará a disposición la Línea de Insumos Apícolas que consta de un incentivo único de **\$241.500**, por productor y unidad productiva. Para los apicultores que cuenten como mínimo con 15 colmenas productivas y estén registrados en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Para lo anterior, la FMLP solicitará información a dicha institución, por lo que todos quienes postulen deben estar con su registro vigente al momento de la postulación, de lo contrario, serán considerados no admisibles.

En ambas actividades económicas; Agrícola y Apícola la entrega de recursos para adquisición de insumos no tienen distinción entre postulantes con y sin inicio de actividades agrícolas o apícola ante el Servicio de Impuestos Internos respecto al monto a asignar. Sólo se podrá postular una de las dos opciones a) insumos agrícolas o b) insumos apícolas, pero nunca a ambas.

Los postulantes que sean adjudicados sólo con la Línea 1 podrán postular e incluso ser adjudicados en otro programa de FMLP durante el 2025; siempre y cuando cumplan con los requisitos del programa postulado y hayan cumplido con las etapas de rendición según lo describen las bases, no así, quienes hayan sido beneficiados por la Línea 2 de este programa.

A continuación, se describen los **insumos** a los cuales el interesado puede acceder a través de la línea 1.

Para el caso de Insumos Agrícolas, los ítems financiables son:

- Fertilizantes
- Herbicidas
- Insecticidas
- Fungicidas

- Hormonas
- Otros agroquímicos y/o insumos orgánicos necesarios para la producción, que sean adquiridos en comercio formal.
- Otros insumos que contribuyan a la eficiencia del uso del agua como, por ejemplo; hidrogel u otros similares.

Para el caso de Insumos Apícolas, los ítems financiados son:

- Cera.
- Productos sanitarios.
- Alimentación suplementaria.

La línea 1 no financiará cualquier otra inversión no descrita; además, de los siguientes ítems:

- Mano de Obra
- Asistencia Técnica
- Capacitación
- Pago de deudas
- Compra o arriendo de bienes raíces
- Traslados y fletes/ Combustible
- Otros no especificados en estas bases

5.2.3 LÍNEA 2, INVERSIÓN INTRAPREDIAL EN OBRAS MENORES PARA AGRICULTORES:

Para el año 2025 y dada la condición de escasez hídrica la Línea 2 de Inversión Intrapredial tendrá **tres subcategorías de postulación** a las cuales podrán acceder los postulantes que posean como mínimo 0,5 has de superficie cultivada.

A) Inversión para la instalación e implementación de Obras de Riego nuevas.

Esta subcategoría cofinanciará inversiones referentes a la instalación e implementación de nuevos sistemas de riego en un predio con actividad agrícola existente, las que incluyen las siguientes inversiones las que deberán estar resueltas según cada etapa a postular, ejemplo: si postula a inversiones asociadas a la etapa III deberá tener resuelto en predio inversiones asociadas a la etapa I y II enunciada en las bases.

A continuación, se detallan las inversiones por cada una de las etapas:

- **Etapa I:** Obras de acumulación e impermeabilización, correspondientes a la construcción de cubeta, tranques de acumulación y/o su impermeabilización. También considera la adquisición e instalación de estanques acumuladores de agua para riego.
- **Etapa II:** Instalación de caseta de riego, sistema de bombeo e impulsión y filtrado, correspondientes a la adquisición de materiales para caseta y su equipamiento.

- **Etapa III:** Instalación de sistema de distribución del riego, correspondientes a la adquisición de equipamiento, matricería, tuberías, lineales, goteros u otros asociados a la distribución del riego en el predio.
- **Etapa IV:** Esta línea también considera la instalación de sistema de energía fotovoltaica como medio de energía para la impulsión.

Es importante mencionar que la inversión debe estar en función de las etapas mencionadas, y de ser adjudicada debe quedar habilitada dentro del plazo establecido en la etapa de rendición, con el objetivo de permitir el correcto funcionamiento del sistema de riego.

Esta línea de inversión considera los siguientes cofinanciamientos:

- **Postulantes formales:** Corresponde a los postulantes que cuentan con **inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrá un monto máximo de financiamiento de 95% del monto total neto del proyecto postulado con un monto máximo de **\$2.310.000** (dos millones trescientos diez mil pesos). El IVA de la inversión debe ser considerado por el beneficiario.
- **Postulantes informales:** Corresponde a los postulantes que **no cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y tendrán un monto máximo de cofinanciamiento del 95% del costo total del proyecto con un monto máximo de **\$1.680.000** (un millón seiscientos ochenta mil pesos).

Para aquellos agricultores que postulen de manera informal y cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola, se realizará el cambio a la categoría que corresponde, por lo que el beneficiario deberá considerar el IVA y aumento de su aporte propio al proyecto según la cotización presentada.

NO OLVIDAR: La cotización presentada debe reflejar el proyecto a postular y en caso de adjudicar debe ser coherente la ejecución.

B) Línea de Inversión para mantenimiento de obras o equipamiento en riego

Esta línea considera todas aquellas inversiones asociadas a la mantención del sistema y/o los equipos de riego existentes en un predio como, por ejemplo, cambio de lineales o equipamiento del sistema de distribución, bombeo o impulsión, ampliación, limpieza y reparación de tranques y/o desarenador, cambio de geomembrana, adquisición de motobomba o filtros, mantención de sistemas fotovoltaicos, etc.

Incluye, además, todas aquellas inversiones asociadas a la incorporación de tecnología, válvulas eléctricas, sensores u otros similares.

Adicionalmente, considerará materiales para la construcción de cercos, exclusivamente, para tranques de acumulación de agua ya construidos. Esta línea de inversión considera los siguientes cofinanciamientos:

- **Postulantes formales:** Corresponde a los postulantes que cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola y que tendrá un monto máximo de financiamiento de 95% del monto total neto del proyecto postulado con un monto máximo de **\$1.942.500** (un millón novecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos). El IVA debe ser considerado por el beneficiario.
- **Postulantes informales:** Corresponde a los postulantes que no cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola y tendrán un monto máximo de cofinanciamiento del 95% del costo total del proyecto con un monto máximo de **\$1.417.500** (un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos pesos)

Para aquellos agricultores que postulen de manera informal y cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola, se realizará el cambio a la categoría que corresponde, por lo que el beneficiario deberá considerar el IVA y aumento de su aporte propio al proyecto según la cotización presentada.

NO OLVIDAR: La cotización presentada debe reflejar el proyecto a postular y en caso de adjudicar debe ser coherente la ejecución.

Para la línea 2 de Inversión indicada en el punto a y b se consideran los siguientes ítems de postulación:

- **Diseño de proyectos de riego**, incluye honorarios de consultor para elaborar proyecto de riego. (Hasta el 30% del monto total neto o total del proyecto adjudicado).
- **Horas Máquina asociado a la construcción de sistema de riego**, incluye excavación o limpieza de cubeta y otros asociados a excavación de zanjas (Hasta el 50% del monto total neto o total del proyecto adjudicado). En caso de que el postulante requiera un porcentaje mayor al 50%, para la ejecución de su proyecto, deberá solicitarlo a través de un plan de inversión de mediano plazo que considere la ejecución total del proyecto postulado (**Anexo 2**).
- **Mano de Obra asociada a proyecto de riego** (Hasta el 20% del monto total neto o total del proyecto adjudicado), respaldada con contrato de trabajo y/o en detalle de cada ítem de la factura en casos de obra vendida.

- **Materiales y/o equipamiento** como acumuladores, geomembranas, lineales, goteros, tuberías, bombas y otros relacionados, etc. Hasta el 100% del monto adjudicado.

Los proyectos de riego pueden ser postulados por etapas y de manera escalable con el fin de complementar inversiones que permitan cada vez más optimizar el recurso hídrico intrapredial y minimizar las brechas de riego. Por lo tanto, es importante que, al momento de postular, se analice la inversión a desarrollar, ya que de presentarse en etapa debe considerar que las iniciativas adjudicadas deben quedar habilitadas dentro del plazo establecido en la etapa de rendición para poder optar al siguiente financiamiento del Programa.

C) Otras inversiones productivas

Esta subcategoría cofinanciará inversiones referentes a maquinaria agrícola y/o infraestructura, que tengan impacto en la actividad productiva de los huertos.

También considera **replante, sólo y exclusivamente en aquellos casos debidamente justificados y previo a visita técnica que valide la factibilidad del proyecto**. No considerará ampliación o nuevas superficies plantadas dada la condición de escasez hídrica, tampoco replante con especie de mayor requerimiento hídrico que el que ya está establecido.

Excepcionalmente, se puede considerar cierre para huertos de hortalizas. También se considera invernaderos.

El cofinanciamiento en esta subcategoría es el siguiente:

- **Postulantes formales:** Corresponde a los postulantes que **cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrá un monto máximo de financiamiento **de 95% del monto total neto del proyecto** postulado con un monto máximo de \$1.630.125 (un millón seiscientos treinta mil ciento veinticinco pesos). El IVA debe ser considerado por el beneficiario.
- **Postulantes informales:** Corresponde a los postulantes que **no cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrá un monto máximo de financiamiento **de 95% del monto total del proyecto** postulado con un monto máximo de \$1.417.500 (un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos pesos)

Para aquellos agricultores que postulen de manera informal y cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola, se realizará el cambio a la categoría que corresponde, por lo que el beneficiario deberá considerar el IVA y aumento de su aporte propio al proyecto según la cotización presentada.

NO OLVIDAR: La cotización presentada debe reflejar el proyecto a postular y en caso de adjudicar debe ser coherente la ejecución.

El programa priorizará todas aquellas inversiones que aumenten el uso eficiente del recurso hídrico, por sobre otro tipo de inversiones

d) La Línea 2 no financiará:

- Mano de obra en la categoría “Otras inversiones”
- Insumos Agrícolas.
- Asistencia Técnica.
- Capacitación.
- Pago de deudas.
- Compra o arriendo de bienes raíces.
- Compra de vehículos.
- Traslados y Fletes.
- Gastos de administración, puesta en marcha y/o utilidades.
- Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.

6. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA POSTULAR

Los agricultores interesados en participar podrán postular a una línea o ambas de manera simultánea y conjunta, para ello deberán **leer las bases del Programa y completar el Formulario de Postulación del Programa de Apoyo Integral a la Agricultura**, convocatoria 2025. Quienes postulen deben cumplir con todos los requisitos de postulación y adjuntar la documentación solicitada, la cual debe contar con información veraz, ya que, de identificarse alguna inconsistencia, el postulante será considerado como no admisible.

A continuación, se detallan los requisitos y documentos que respaldan dicha condición.

REQUISITOS					
N°	ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	CONSIDERACIÓN	LÍNEA 1	LÍNEA 2
1)	Mayoría de edad	Fotografía de Cédula de identidad del postulante por ambos lados, vigente al momento de postular.	Obligatorio	Aplica	Aplica
2)	2.1 Ser productor Agrícola, significando	Para acreditar la condición de productor agrícola, <u>deberá presentar uno de estos documentos</u> , el cual no podrá exceder los 30 días de emitido al	Para el caso de los agricultores que no pertenezcan a las instituciones mencionadas, se revisará en segunda instancia	Aplica	Aplica

	que sus ingresos provienen mayoritariamente de la actividad agrícola.	momento de postular: - Fotocopia de Certificado de usuario INDAP, vigente al momento de postular. - Fotocopia de Certificado de usuario PRODESAL PADIS, vigente al momento de postular. - Fotocopia de Certificado de socio de Cooperativa, vigente al momento de postular. (sólo es necesario adjuntar uno de estos documentos)	con la organización formal de agricultores de la localidad u otra definida entre FMLP y la comunidad , la cual deberá validar su condición.		
	2.2 Para el caso de productor apícola , deberá estar registrado en el SAG.	Fotocopia de Certificado de registro de apicultores vigente al momento de postular , emitido por el Servicio Agrícola Ganadero	Para el caso de productores apícolas se validará de manera directa con el SAG, para lo cual el apicultor debe tener su registro vigente al momento de postular. De no estar registrado y/o actualizado su registro no podrá validarse la condición de apicultor, por tanto, será considerado como no admisible.	Aplica	No Aplica
3)	3.1 Residencia en las localidades de: Batuco, Chillepín, Coirón, Cuncumén, Jorquera, La Higuera, Llimpo, Panguessillo, Punta Nueva, Tahuinco y Tranquilla.	Certificado de Residencia de su Junta de Vecinos (JJVV) debidamente firmado y timbrado, con vigencia de máximo 30 días antes de la postulación	En caso de no presentar certificado, se validará con la JJVV la dirección informada en el formulario de postulación respecto a su residencia.	Aplica	Aplica
	3.2 Residencia de usuarios Prodesal que no pertenecen a las localidades de la comuna de Salamanca señaladas.	Certificado de residencia de su JJVV debidamente firmado y timbrado, con vigencia de máximo 30 días antes de la postulación.	Es de carácter obligatorio presentar el certificado de residencia para usuarios del Programa Prodesal de otras localidades.	Aplica	Aplica
4)	Tenencia de terreno: La unidad productiva	Para acreditar tenencia, todos los postulantes deberán presentar documentación para Línea 1 y Línea 2, dependiendo de su condición:	• Los documentos que acrediten tenencia de terreno deben presentar obligatoriamente, como	Aplica	Aplica

	<p>postulada debe estar ubicada en la comuna de Salamanca, específicamente en las localidades de Batuco, Chillepín, Coirón, Cuncumén, Jorquera, La Higuera, Llimpo, Panguesillo, Punta Nueva, Tahuinco, Tranquilla. En caso de ser usuario Prodesal la tenencia debe ser acreditada en alguna de las localidades de la comuna de Salamanca</p>	<p>a) Si es Dueño: Certificado de Dominio Vigente (si es postulante informal) o Certificado de Avalúo Fiscal con detalle a nombre del postulante (si es formal), el cual se obtiene de manera gratuita, en la página del SII, a través del link https://zeus.sii.cl/avalu_cgi/br/brc110.sh</p> <p>b) En caso de que el predio esté a nombre del <u>cónyuge</u> debe adjuntar: Certificado de Dominio Vigente o Certificado de Avalúo Fiscal con detalle a nombre del propietario, Anexo 1 de autorización del propietario y Carnet de Identidad de quién autoriza. El anexo 1 tendrá vigencia sólo para esta versión de postulación.</p> <p>c) Para el caso de sucesiones se debe adjuntar Certificado de Dominio Vigente o Certificado de Avalúo Fiscal con detalle a nombre del representante legal de la sucesión y el mandato de representatividad, el cual debe ser coincidente con quien postula el proyecto.</p> <p>d) Para el caso de arrendatarios y/o medieros debe incluir el contrato de arriendo vigente al momento de postular o contrato de mediería, Anexo 1 de autorización de uso del propietario del terreno, Certificado de Dominio Vigente o Certificado de Avalúo Fiscal con detalle a nombre del arrendador; y carnet de identidad de quién autoriza. El contrato de arriendo debe tener al menos una antigüedad de 3 meses.</p>	<p>mínimo la siguiente información del predio: Nombre del propietario, Dirección, Rol, número de hectáreas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Excepcionalmente para la versión 2025 del programa los postulantes informales (sin inicio de actividades en el giro agrícola), podrán acreditar la tenencia presentando Escritura del predio a nombre del postulante, siempre y cuando cumplan con la condición de ser <u>dueños del predio</u>. De presentar otra condición, como cónyuge del propietario, representante de sucesión o arrendatario, podrán presentar la escritura más los mismos documentos requeridos para los postulantes formales. 		
5)	<p>Presentar cotización de lo requerido en línea 1 y/o línea 2.</p>	<p>Para cada una de las líneas debe adjuntar cotización con detalle de los insumos o iniciativas presentadas. Debe considerar que la cotización debe ser coherente con el proyecto postulado y será considerada en su totalidad donde el aporte de FMLP será el indicado en las bases</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>Aplica</p>	<p>Aplica</p>
6)	<p>Llenar y presentar formulario de postulación completo para</p>	<p>Formulario de postulación por cada una de las líneas, el cual debe estar completo y coherente, al que debe sumar los documentos solicitados en las bases.</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>Aplica</p>	<p>Aplica</p>

cada una de las Líneas.	Dentro de los formularios deben estar seleccionadas todas las declaraciones juradas y de compromiso que aparecen, de lo contrario, será considerado como no admisible.			
-------------------------	--	--	--	--

***Es responsabilidad del postulante informar a la organización de agricultores u otra organización de su respectiva localidad, que requerirá la validación de la información que gestionará Fundación MLP. La FMLP solicitará a la organización indicada en el cuadro de requisitos según su perfil, validar las condiciones de los puntos de residencia y pequeño agricultor a excepción de los usuarios Prodesal que deben presentar certificado de Prodesal con vigencia de 30 días de emitido el documento. Si alguna de estas condiciones no es validada, la postulación será considerada no admisible y el postulante no podrá seguir el proceso de postulación.**

En caso de que al momento de revisar la documentación presentada se generen inquietudes por parte del equipo revisor, excepcionalmente, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes.

7. POSTULACIÓN

El agricultor interesado deberá realizar su postulación a través de la plataforma que se encuentra disponible en el siguiente sitio web <https://fmlpsalamanca.vform.cl/>. En dicha plataforma el postulante podrá llenar el formulario en línea y adjuntar los documentos requeridos para la postulación de manera digital. En caso de ingresar más de un formulario de postulación a nombre de un mismo agricultor, sólo se considerará válida la **primera postulación que ingresa a la plataforma** siendo ésta evaluada con los documentos adjuntos en ella.

Para apoyar el proceso de postulación, se dispondrá para todos los interesados, las Bases del Programa y la capsula visual con el Paso a Paso de ingreso a la plataforma, como guía de apoyo para la postulación en línea. Se coordinará con las agrupaciones del territorio a través del área de Relacionamento Comunitario de MLP, la realización de talleres, en los cuales se darán a conocer los productos mencionados y se hará un ejercicio práctico de ingreso a plataforma y formulario. Con el fin de orientar a los postulantes en la priorización y/o planificación de sus inversiones, dentro de los talleres de difusión, estos tendrán una sección dedicada a entregar a los agricultores orientación general sobre la planificación predial y sistemas de riego.

Las bases y el formulario de postulación podrán ser descargados para su revisión desde la web de la Fundación Minera Los Pelambres www.fundacionmlp.cl y desde la plataforma de postulación <https://fmlpsalamanca.vform.cl/>.

En aquellos casos en que el postulante, cuente con un proyecto de riego aprobado por alguna institución pública, como CNR, INDAP o CORFO, deberá señalar claramente en el formulario de postulación; de forma consistente, clara y precisa; que desea complementar el cofinanciamiento del Programa AIA con el fondo adjudicado. Además, de adjuntar el proyecto, el cual permitirá obtener la información de la iniciativa a desarrollar.

8. FECHA DE POSTULACIÓN

La plataforma de postulación estará disponible desde las 09:00 horas del lunes 06 de enero de 2025, para cada una de las líneas de postulación (Línea 1 y Línea 2), con fecha de cierre hasta el 20 de enero de 2025 a las 18:00 hrs.

9. PASOS PARA POSTULAR

Para el proceso de postulación en línea los participantes deberán registrarse con un correo electrónico en el link <https://fmlpsalamanca.vform.cl>. En este proceso deberá llenar un formulario por línea (Línea 1 y Línea 2) a la que postula, adjuntar los documentos solicitados en el punto 6 y completar las preguntas del formulario de postulación, para posteriormente, enviar la postulación. El postulante recibirá la confirmación al correo electrónico registrado de que su postulación fue enviada y será responsabilidad del postulante verificar la información.

La recepción de postulaciones al programa sólo será a través de la plataforma de postulación definida <https://fmlpsalamanca.vform.cl> y debe considerar que sólo se recepcionará una postulación por agricultor

Cabe señalar que, al momento de postular, cada postulante deberá llenar la declaración jurada y declaración de compromisos; la que se hará efectiva para los postulantes que resulten adjudicados. En caso de no contestar de manera completa será causal de no admisibilidad.

10. ADMISIBILIDAD

Para que una postulación sea considerada admisible deberá cumplir con todos los requisitos y contar con **todos** los documentos requeridos en el punto 6, sobre la postulación. Es de responsabilidad del postulante informar a la organización de agricultores y/o Junta de Vecinos sobre la postulación que realizará a la Fundación MLP. El respaldo de la información mencionada será gestionado en conjunto por Relaciones Comunitarias de MLP y su fundación y deberá ser entregado por dichas organizaciones (condición de agricultor, residencia en la localidad y ubicación de predio).

El postulante deberá enviar el **formulario completo** con la información solicitada, vía plataforma de postulación; de lo contrario, no podrá seguir su proceso y será considerado inadmisibile. La admisibilidad será evaluada una vez terminado el proceso de postulación.

El Equipo Evaluador se reserva el derecho de realizar visitas para validar las inversiones solicitadas en dicho programa, las cuales se detallan en el punto 11 de las bases lo que se verá reflejado en la evaluación del programa.

11. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN

11.1 Evaluación Técnica

- a) **Línea 1 Insumos agrícolas:** Para el caso de la Línea 1 de Insumos, se verificará que el postulante haya entregado toda la documentación solicitada cumpliendo con los requisitos de postulación para ser adjudicado. Excepcionalmente, se realizará visita a terreno para corroborar la superficie cultivada postulada al programa. En caso de identificarse que la superficie indicada no corresponde a la cultivada la Fundación podrá ajustar los recursos solicitados o solicitar la restitución de los recursos adjudicados, de no generarse la devolución en el plazo establecido quedará excluido de la línea 2 y de los procesos futuros.
- b) **Línea 2 Inversión intrapredial:** Para la evaluación técnica y de coherencia de los proyectos presentados a la Línea 2, la Fundación Minera Los Pelambres, **realizará visitas a terreno a los postulantes a esta línea**, y luego, a través del Equipo Evaluador, se dispondrá de un ranking de los proyectos postulados considerando los criterios de evaluación que se detallan a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Tipo de proyecto presentado en formulario, dando prioridad a las iniciativas que estén relacionadas con las obras nuevas de acumulación.	40%
Coherencia del proyecto presentado	35%
Rotación de postulantes, dando prioridad a aquellos que lo hacen por primera vez o que han sido beneficiados en menor número de oportunidades en los últimos 3 años.	20%
Cofinanciamiento de proyecto, dando prioridad a aquellos que solicitan financiamiento para complementar con iniciativas <u>adjudicadas</u> con otras instituciones (INDAP, CORFO, CNR).	5%

11.2. Adjudicación

La **Comisión de Adjudicación**¹ recibirá, de parte del Equipo Evaluador, el ranking de proyectos técnicamente viables para sancionar su pertinencia y definir la adjudicación de los proyectos presentados de común acuerdo. Lo anterior, según los antecedentes y requisitos expuestos anteriormente, respetando los criterios de priorización del programa y los recursos disponibles.

El rol de la Comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador, de lo cual se generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos.

Tal como se menciona en el párrafo anterior, los proyectos que sean presentados en la Línea 2 deben cumplir con los criterios del programa, para lo cual se definirá un puntaje de corte mínimo de adjudicación, que tendrá como objetivo resguardar que los proyectos adjudicados cumplan con los criterios mínimos de foco y las líneas de inversión.

La Comisión Adjudicadora podrá solicitar más información a fin de ejecutar proyectos viables técnicamente y con mayor beneficio para los agricultores.

La adjudicación de los proyectos será comunicada a cada uno de los beneficiarios por la Fundación Minera Los Pelambres o por quién esta designe. Al momento de comunicar los resultados, se informará el monto adjudicado y el aporte propio que comprometió en el proyecto vía correo electrónico.

Los beneficiarios del programa deberán regirse por lo establecido en las presentes bases y en la Declaración de Compromisos del Programa llenada al momento de postular. El beneficiario es responsable de la veracidad de la información entregada en el proceso de postulación y rendición, por lo tanto, de encontrarse inconsistencias post adjudicación, la FMLP podrá solicitar la devolución de los recursos asignados en cualquiera de sus líneas y se excluirá de cualquier postulación a programas promovidos por MLP, a través de su FMLP durante tres años.

En caso de no ejecutar: Los beneficiarios del programa que, por algún motivo de fuerza mayor, no puedan ejecutar el proyecto tendrán la opción de renunciar al proyecto y realizar devolución de los recursos. En el caso de fallecimiento de un postulante, será la familia, organización de agricultores o la JJVV quien deberá comunicar vía correo electrónico a la FMLP este lamentable hecho para dejar el proceso de postulación o adjudicación finalizado quien informe dicha situación, se considerará por cerrado.

Aporte desde FMLP: Los beneficiarios a los que se les emita un vale vista como medio de pago, deberán realizar el retiro de éste en un plazo máximo de 30 días desde la emisión de los recursos. Aquellos postulantes que ingresen número de

¹ Comisión de Adjudicación está compuesta por 1 miembro de MLP, 1 miembro de Fundación y dos miembros del municipio: 1 Encargado de Fomento o Odel y 1 Prodesal

cuenta bancaria al momento de postular se les realizará una transferencia electrónica y deberá ser una cuenta que este a su nombre o la de la empresa según corresponda. En caso de ser rechazado por el banco se emitirá un vale vista.

Para todos los casos anteriores, en los cuales los recursos asociados a algún proyecto no puedan ser ejecutado o un vale vista sea devuelto, la Fundación podrá hacer uso de los recursos y redestinarlos a una nueva versión del programa.

12. CAPACITACIÓN

Para los beneficiarios de ambas convocatorias (Línea 1 y Línea 2) se dispondrán talleres y charlas en temáticas coordinadas con la comunidad que permitan entregar herramientas técnicas para el manejo del predio y/o temas asociados a la eficiencia del uso del agua para riego. Para los fines señalados la Fundación Minera Los Pelambres realizará coordinaciones con las instituciones públicas o privadas estamentos internos o externos.

13. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS

En caso de requerir alguna modificación al proyecto adjudicado, el beneficiario deberá enviar un mail a pfariasc@pelambres.cl indicando los motivos de la modificación sin alterar el objetivo y resultados comprometidos en el proyecto postulado. El plazo máximo del requerimiento no deberá **exceder 10 días hábiles a partir de la disponibilidad de los recursos para la ejecución, la cual será informada por la Fundación al correo electrónico que el beneficiario registró en su postulación.** La Fundación evaluará la pertinencia técnica de la solicitud de modificación y dará respuesta vía correo electrónico. En caso de ser necesario la Fundación realizará visita técnica para obtener mayores antecedentes antes de aprobar dicha modificación. **El requerimiento sólo podrá hacerse efectivo con posterioridad a la respuesta de aprobación de la Fundación Minera Los Pelambres.**

14. RENDICIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DE GASTOS

Todos los proyectos adjudicados en ambas líneas de financiamiento deberán rendir las adquisiciones comprometidas a través de facturas y/o boletas, las cuales deben incluir el detalle de cada una de las inversiones, como también los datos del beneficiario (nombre, dirección en la comuna y giro asociado a la actividad agrícola).

Los documentos tributarios deberán indicar el desglose de las inversiones realizadas según cotización presentada y aprobada, con fecha **posterior** a la adjudicación de los recursos, a nombre del beneficiario y con dirección en la comuna de Salamanca

La rendición de los fondos adjudicados se deberá realizar en la plataforma dispuesta por Fundación Minera Los Pelambres <https://fmlpsalamanca.vform.cl>. En dicha plataforma se deberá respaldar cada una de las adquisiciones por el monto total de la inversión con documentos legibles y a nombre del beneficiario. Además, el **beneficiario deberá adjuntar fotografías de las inversiones realizadas.**

No serán considerados en la rendición de recursos documentos como vales, recibos, u otros como respaldos de las compras realizadas. No se admitirán documentos poco legibles, enmendados o aquellos que se encuentren a nombre de otra persona que no sea el beneficiario del proyecto.

Cabe señalar que no está permitido rendir con documentos que han sido presentados a otros fondos de cofinanciamiento, tanto de FMLP como de otras instituciones. Tal como se presenta en el punto 7 de estas Bases, el proceso de postulación es la única instancia en la que el agricultor podrá indicar si desea complementar el financiamiento del Programa AIA con una inversión adjudicada en otra institución. Por lo tanto, de presentar una rendición asociada a otros fondos de cofinanciamiento que no fueron informados en el proceso de postulación, será rechazada.

Las rendiciones de la línea 1 tienen un plazo no superior a 30 días para presentarse y las de la línea 2 tienen un plazo no superior a 60 días. De requerirse plazo adicional, los beneficiarios deberán realizar solicitud de extensión durante los primeros **10 días hábiles a partir de la entrega de los recursos vía correo electrónico enviado por el beneficiario(a).**

Para ambas líneas, la rendición debe ser aprobada técnicamente, es decir, debe ejecutar la inversión en su totalidad; y financieramente, presentando los documentos tributarios que sean coherentes con la iniciativa adjudicada.

En aquellos casos en donde los beneficiarios de la Línea 2, hayan indicado en su formulario de postulación que destinarán los recursos a cofinanciar proyectos adjudicados de otras instituciones, se realizará por parte del equipo evaluador una revisión de la iniciativa a ejecutar, para evaluar si es pertinente extensión de plazo.

Quienes no realicen la rendición de sus proyectos no podrán postular a nuevos programas por un periodo de 3 años.

Para apoyar el proceso de rendición estará disponible el instructivo paso a paso de rendición de proyectos del programa y se coordinará con los dirigentes el **taller de rendición que es de carácter obligatorio por el beneficiario.** En caso de no asistir, el beneficiario deberá enviar un correo electrónico justificando la razón de su inasistencia.

Una vez rendidos la totalidad de los recursos comprometidos en el proyecto y aceptada conforme dicha rendición financiera y técnica, el proyecto se da por terminado. Será de responsabilidad del beneficiario asegurarse del cierre de su proyecto y deberá solicitar el mail de confirmación de cierre, ya sea aprobado o rechazado.

15. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Al finalizar el proceso de adjudicación y entrega de recursos, se dará inicio al proceso de seguimiento el cual, mediante visitas aleatorias a un porcentaje del total de los beneficiarios permitirá obtener información en los predios sobre el correcto uso de los recursos, el impacto de estos beneficios en la productividad y/o producción de sus unidades agrícolas y, además, del mejoramiento en la eficiencia en el uso del agua para riego.

Para lo anterior, el beneficiario deberá permitir el acceso a un equipo técnico que se desplegará en terreno, el que realizará las visitas de seguimiento de los proyectos y para lo cual se dará aviso con anterioridad al productor. La visita será realizada al beneficiario del Programa el que debe encontrarse en el predio al momento de llevar a cabo la visita, para obtener la información directa del desarrollo de la iniciativa y resolver las inquietudes que presente con respecto al Programa. Este seguimiento podrá efectuarse hasta incluso tres años después de la adjudicación de los recursos y donde la Fundación tendrá la facultad de inhabilitar para concursos futuros a un beneficiario que no cuente con la evidencia visible de la ejecución del proyecto adjudicado.

En caso de que en la visita de seguimiento se detecten casos donde no es visible la evidencia de ejecución del proyecto, o que la inversión no sea coherente con lo rendido, la Fundación considerará la rendición de ese **proyecto como rechazada**, inhabilitándolo de postular en los próximos 3 años al financiamiento del Programa.

16. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Luego de dar cierre al proceso de seguimiento de la ejecución de las iniciativas y de la rendición financiera y técnica de las mismas, se dará inicio al proceso de evaluación del Programa AIA; el cual, mediante la Encuesta de Satisfacción, permitirá obtener la percepción de los beneficiarios del programa

Los beneficiarios deberán llenar la encuesta de satisfacción que será entregada post- cierre de rendiciones a través de un link que será socializado a través de los dirigentes y vía correo electrónico.

17. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de solicitar la devolución del monto adjudicado y/o inhabilitar para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo de tres años.

Serán causales de Incumplimiento:

- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- La no presentación de rendición técnica y financiera, presentación incompleta, documentos alterados, enmendados o que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.
- Rendiciones presentadas fuera del plazo estipulado en las bases del Programa, sin previa justificación ante la Fundación Minera Los Pelambres.
- No permitir la ejecución del proceso de visitas a terreno en su predio y evaluación del Programa.
- Presentar información errónea, alterada o no fidedigna.
- No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.

ANEXO 1**AUTORIZACION DE USO DE PROPIEDAD (Exclusivo para cónyuge o arrendatario)**

Con fecha _____,
 yo, _____
 _____, Rut _____, propietario del predio ubicado en
 la _____ localidad _____ de _____ con
 dirección _____, rol _____ de una
 superficie de _____, autorizo el uso del predio
 mencionado, al Sr. (a) _____,
 Rut _____, quien es _____, domiciliado
 en _____, para que
 postule al programa de Apoyo Integral a la Agricultura, convocatoria 2025.

Nombre propietario

Rut propietario

Firma

NOTA: ESTE ANEXO DEBE SER PRESENTADO SOLO POR LOS AGRICULTORES QUE DESEEN ACREDITAR LA CONDICIÓN DE CÓNYUGE O DE ARRENDATARIO.

ESTA AUTORIZACION ES EXCLUSIVAMENTE VÁLIDA PARA PRESENTARLA AL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA AGRICULTURA 2025

ANEXO 2

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PORCENTAJES ITEM HORAS MÁQUINA

Con fecha _____,
Yo _____
Rut _____, domiciliado en la localidad de _____, en el marco del programa de Apoyo Integral a la Agricultura, convocatoria 2025, solicito a Ud. considerar un porcentaje superior al 50% para utilizar en el proyecto postulado que se destinen a horas maquinas, de acuerdo a los siguientes motivos: _____

Nombre postulante _____
Rut postulante _____
Firma _____

Esta solicitud no considera recursos adicionales a los establecidos en el programa de acuerdo con la categoría de postulación y sólo es aplicable a proyectos de riego.